



BOLETIN OFICIAL N° 26 / 2018

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51855/18.-

4017



DECRETO N° 2644

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51855/18, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 75/77 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° B 2017-00108436 cuyo monto es de \$ 2.611.452.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS), junto con Nota de Crédito N° B 2017-00001174 por \$ 13.877,27 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS), lo que hace un total de \$ 2.597.574,73 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) emitidas por YPF S.A. y conformadas,

Por ello,

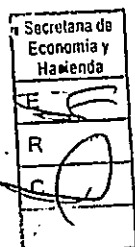
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 2.597.574,73 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), conforme a la Factura N° B 2017-00108436 junto con la Nota de Crédito N° B 2017-00001174 emitidos por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 75 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallari
Intendente Municipal

4018



DECRETO N° 2645

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68561/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora EULALIA NICOLASA HUERTA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

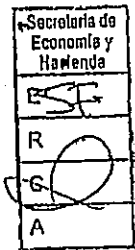
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora EULALIA NICOLASA HUERTA, D.N.I. N° 14.060.561, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2646

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68558/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LOLA NATALIA AVALOS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

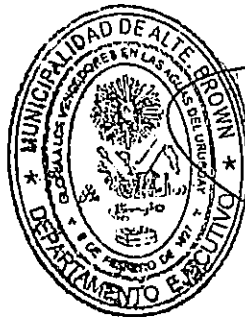
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora LOLA NATALIA AVALOS, D.N.I. N° 35.339.249, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESR.
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68559/2018.-



4020

DECRETO N° 2647

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68559/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora PAOLA BEATRIZ GIL, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora PAOLA BEATRIZ GIL, D.N.I. N° 26.693.607, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1:4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2648

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68556/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ARIEL LEONARDO IBARRA, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

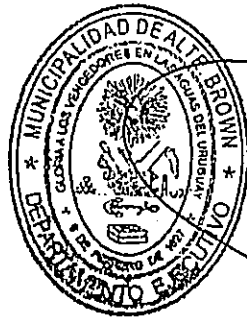
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ARIEL LEONARDO IBARRA, D.N.I. N° 22.111.056, un subsidio de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
EST.
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-68560/2018

4022



DECRETO N° 2649

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68560/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SANDRA HAYDEE GIMENEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

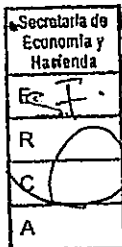
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

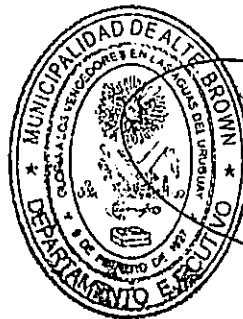
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SANDRA HAYDEE GIMENEZ, D.N.I. N° 22.302.098, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68557/2018.-



4023

DECRETO N° 2650

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68557/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MYRIAN ALEJANDRA JUAREZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

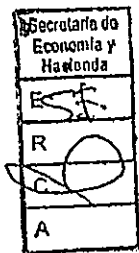
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

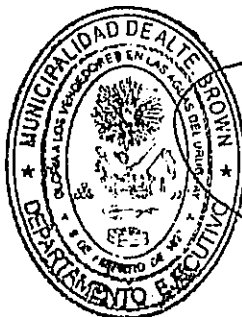
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MYRIAN ALEJANDRA JUAREZ, D.N.I. N° 21.801.027, un subsidio de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68562/18.-

4024



DECRETO N° 2651

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68562/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor SERGIO RAMON LUGO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor SERGIO RAMON LUGO, D.N.I. N° 21.498.615, un subsidio de \$ 10.800.- (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 4.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68565/18.3 4025



DECRETO N° 2652

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68565/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RICARDO VICTOR RAMIREZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

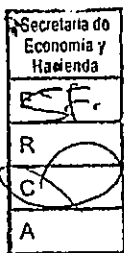
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RICARDO VICTOR RAMIREZ, D.N.I. N° 16.700.286, un subsidio de \$ 9.600.- (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 8.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68567/18.-

4026



DECRETO N° 2653

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68567/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor WALTER ORLANDO RUIZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

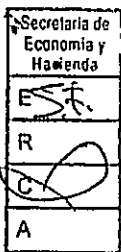
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor WALTER ORLANDO RUIZ, D.N.I. N° 18.244.091, un subsidio de \$ 9.600.- (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2654

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68568/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor FELIX BONIFACIO VALLEJOS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

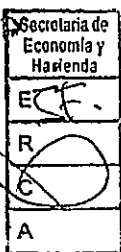
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

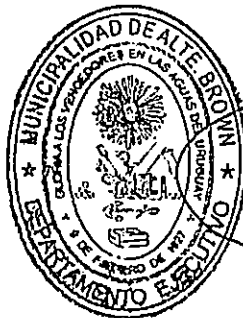
ARTICULO 1º: Se otorga al Señor FELIX BONIFACIO VALLEJOS, D.N.I. N° 17.415.848, un subsidio de \$ 9.600.- (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68569/18.-

4028



DECRETO N° 2655

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68569/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RUBEN MARCELINO VILLARREAL, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

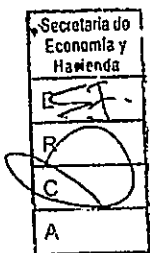
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RUBEN MARCELINO VILLARREAL, D.N.I. N° 17.206.603, un subsidio de \$ 9.600.- (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 4.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2656.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68566/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ANALIA SOLEDAD ROMERO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ANALIA SOLEDAD ROMERO, D.N.I. N° 29.535.459, un subsidio de \$ 9.600.- (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 9.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68564/18.-

4030



DECRETO N° 2657

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68564/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la SILVIA ESTHER NAVARRO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

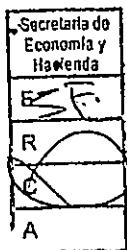
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SILVIA ESTHER NAVARRO, D.N.I. N° 28.738.217, un subsidio de \$ 9.600.- (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2658

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68749/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor SERGIO ARIEL SERRANO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor SERGIO ARIEL SERRANO, D.N.I. N° 21.772.894, un subsidio de \$ 10.800.- (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.600.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 3.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2659

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68755/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MANUEL MIGUEL ALVAREZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

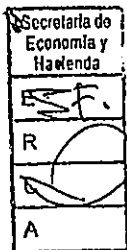
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

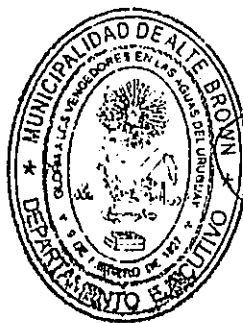
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor MANUEL MIGUEL ALVAREZ, D.N.I. N° 21.672.947, un subsidio de \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS), que serán abonados en 3 cuotas de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) cada una y consecutivas, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 9.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Gascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-58707/2018 - Alcance 1. 4033



DECRETO N° 2660

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-58707/2018 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor ALBERTO OSCAR ROMERO de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1144/2018, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

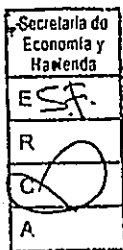
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor ALBERTO OSCAR ROMERO, D.N.I. N° 12.176.997.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68382/2018

4034



DECRETO N° 2661

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68382/2018, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor GERMAN JESUS SALTO de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 2227/2018, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

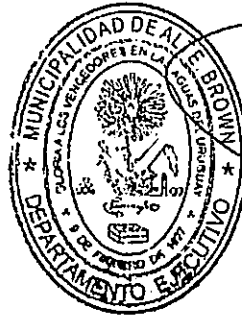
ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor GERMAN JESUS SALTO, D.N.I. N° M8.234.645.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4035

DECRETO N° 2662

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003- 67565/18, por el cual la firma GRAFICA T.G.I. S.A. sito en la calle Julio Fonrouge N° 3197 de la ciudad de Burzaco solicita la exención de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la nomenclatura Circunscripción II – Sección B – Quinta 3 – Parcela 4 F Partida N° 165.227-9 de la ciudad de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se dan por cumplidos todos los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 10.870, para acordar el beneficio solicitado,

Que a fs. 15 la Agencia Municipal de Recaudación acompaña Proyecto de Decreto,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 19 y 19 vuelta;

Por ello,

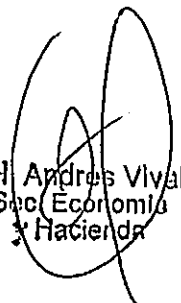
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

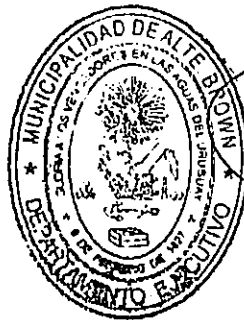
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se exime a GRAFICA T.G.I. S.A. con domicilio en Julio Fonrouge N° 3197 de la ciudad de Burzaco del pago de la Tasa por Servicios Generales del inmueble identificado catastralmente como Circ.: II – Sección B – Quinta 3 – Parcela 4 F Partida N° 165.227-9 por el término de 5 (cinco) años, desde 12º Cuota 2018 a 12º Cuota 2023 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese tomen conocimiento la Secretaría de Producción y Empleo (Subsecretaría PYMES), los Departamentos Servicios Generales e Industria y Comercio y oportunamente Archívese.




Sr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature] 4036



DECRETO N° 2663

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor YAMANDU ALEJANDRO PEYROULOU, Clase 1969, D.N.I. N° 18.852.245, para ocupar el cargo de Director General de Emergencias Médicas, dependiente de la Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1º de Diciembre de 2018.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>[Signature]</i>
R <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
A

[Handwritten signature]
Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2664

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-68365/2018 y la nota de la Dirección de Personal de fojas 1, en la que se refiere al otorgamiento de un Premio y una Retribución Especial al Personal que cumple 25 años en la Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que en el corriente año existe personal municipal que se ha hecho acreedor a tal beneficio, de acuerdo con el informe producido por la Dirección de Personal, agregado a fojas 2;

Que a fojas 3 se acompaña la nómina de Agentes que percibirán la mencionada distinción, con la modalidad solicitada en cada caso;

Que a fojas 20 toma intervención la Secretaría de Gobierno,

Que es atribución del Intendente Municipal otorgar las distinciones tal como se venía haciendo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se distingue con una Medalla de Oro y una Retribución Especial, consistente en el importe bruto del total de remuneraciones percibida en el mes inmediato anterior al de la fecha en que se disponga el pago, a los siguientes agentes municipales que cumplen 25 años en la Comuna:

- | | | |
|-----------------------------|----------------|-------------------------|
| - ALBARELLOS, Federico José | Legajo N° 4485 | Jurisdicción 1110122000 |
| - ALEGRE, José Luis | Legajo N° 4469 | Jurisdicción 1110108000 |
| - JECKE, Raúl Eduardo | Legajo N° 4467 | Jurisdicción 1110122000 |
| - ORTIZ, Rosalía | Legajo N° 4480 | Jurisdicción 1110104000 |

ARTICULO 2º: Se distingue con una Medalla de Acero Quirúrgico con baño Plateado, más la suma de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) y la Retribución Especial del importe bruto del total de remuneraciones percibida en el mes inmediato anterior a la fecha que se disponga el pago, a los siguientes agentes municipales que cumplen 25 años en la Comuna:

- | | | |
|-----------------------------|----------------|-------------------------|
| - CARNEVALE, Daniel Osvaldo | Legajo N° 2627 | Jurisdicción 1110121000 |
| - COHEN, Arazi Susana | Legajo N° 4455 | Jurisdicción 1110123000 |
| - SICHER, Néstor Edgardo | Legajo N° 4460 | Jurisdicción 1110123000 |

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-68365/2018.-

4038



DECRETO N° 2664

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

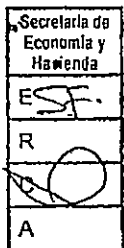
ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

- PEREYRA, Justo V.	Legajo N° 4465	Jurisdicción 1110118000
- GOMEZ, Julio Marcelo	Legajo N° 4470	Jurisdicción 1110118000
- GULLI, Sandra	Legajo N° 4473	Jurisdicción 1110106000
- GUIDOBONO, Eduardo A.	Legajo N° 4476	Jurisdicción 1110122000
- TEJEDA, María Elena	Legajo N° 4478	Jurisdicción 1110122000
- ATTADIA, Horacio	Legajo N° 4481	Jurisdicción 1110123000
- FOSSATI, Eduardo Alberto	Legajo N° 4482	Jurisdicción 1110104000
- MONTEODORO, Haydee María	Legajo N° 4483	Jurisdicción 1110108000
- ORTIZ, María Mabel	Legajo N° 4487	Jurisdicción 1110120000

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General), se imputará el gasto a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda en cada caso, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-27599/16
(Cuerpos I y II) Acum. 4003-49801/17

4039

DECRETO N° 2665

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expte N° 4003-27599/16 (Cuerpos I y II), y Acum. 4003-49801/17 y la nota de fs. 225/226 de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown, por la cual solicita un anticipo de \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) de la subvención que en concepto de Contribución se establece por los Artículos 101° y 2° de las Ordenanzas 11014 y 11015 respectivamente, el cual será deducido de la liquidación correspondiente al mes de Enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que es menester seguir sosteniendo y mejorando las prestaciones del Sistema de Emergencias del Partido de Almirante Brown,

Que la Institución solicita un salvataje económico para seguir sosteniendo el Servicio, que le permita cumplir con sus objetivos de ayuda a la Comunidad,

Que a fs. 227 se expide la Secretaría de Economía y Hacienda,

Que a fs. 228 la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR, presta conformidad a la contribución anticipada solicitada por la mencionada Institución,

Por ello,

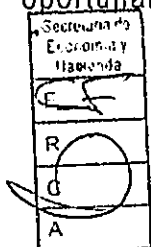
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

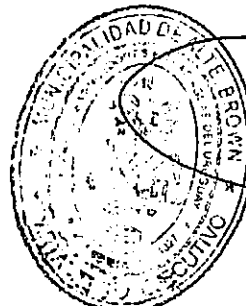
ARTICULO 1°: Se otorga a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALMIRANTE BROWN, un anticipo de \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) de la subvención que en concepto de Contribución se establece por los Artículo 101° y 2° de las Ordenanzas 11014 y 11015 respectivamente.

ARTICULO 2°: Instrúyase a las dependencias competentes, a fin de que se proceda a la deducción del mencionado importe de la liquidación correspondiente al mes de Enero de 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR - Contaduría General - Dirección General de Administración y oportunamente ARCHÍVESE.

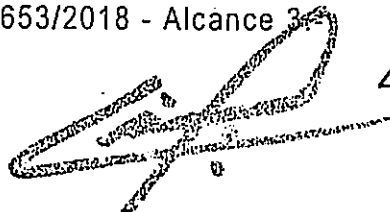


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Económico
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



 4040

DECRETO N° 2666

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-55653/2018 - Alcance 3, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Readecuación, Refuncionalización, Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Edificios Municipales del Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-55653/2018 (Cuerpos I a III) y el Decreto N° 1406 del 28 de Junio de 2018, por el cual se adjudicó a GDB GROUP S.R.L. el llamado a Licitación Pública N° 33/2018); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales, solicita la ampliación de la obra en un 50% (Cincuenta por ciento), manifestando asimismo que la misma se sustenta en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo a fojas 2 la Empresa Adjudicataria informa que ante la posibilidad de realizar una ampliación de la Orden de Compra, mantendrán los precios unitarios cotizados oportunamente;

Que asimismo a fojas 11 la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales y la Subsecretaría de Desarrollo, Planificación Urbana Territorial, indicando que dicha tramitación sería por la suma de \$ 1.560.994,50 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS);

Que a fojas 18/19 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y se expide con relación al Gasto;

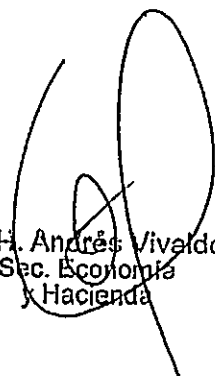
Que fojas 24 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 24/25 ;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2666

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

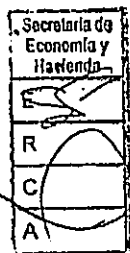
3 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 50% (Cincuenta por ciento) ciento) la Contratación, de la Obra: "Readecuación, Refuncionalización, Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Edificios Municipales del Partido de Almirante Brown" con la Empresa GDB GROUP S.R.L., por un importe de \$ 1.560.994,50 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pacladas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas. .

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 90 (Noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00. - Partida 3.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo, Planificación Urbana Territorial), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4042
2667

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

3 de Diciembre de 2018.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52034/2018 - Alcance 4, por el cual se solicita la Ampliación de la Contratación de un "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Longchamps", (tramitada por Expediente N° 4003-52034/2018 (Cuerpos I a VI) y el Decreto N° 816 del 27 de Abril de 2018, por el cual se adjudicó a la Empresa ALEQUI S.A. el llamado a Licitación Pública N° 16/2018), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, solicita la ampliación del 32% (treinta y dos por ciento), del servicio de referencia, manifestando asimismo que el monto del presente pedido se encuentra enmarcado en el Artículo 31° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Obra, previendo un plazo de ejecución para la ampliación de 30 (treinta) días corridos;

Que a fojas 2/7 se adjuntan copias de Decreto de Adjudicación, Contrato y Planilla de Cómputo Definitivo del Servicio Original y Planilla de Cómputo de la ampliación solicitada;

Que a fojas 8, fue notificada la Empresa Adjudicataria, la cual presta su conformidad;

Que asimismo a fojas 11 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), indicando que el monto de dicho pedido es de \$ 3.639.535,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO);


Que a fojas 14/15 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, expidiéndose con relación al Gasto;

Que fojas 16 y 17 respectivamente, obran copias del Acta de Neutralización y Acta de Inicio y Replanteo firmados por la Empresa Adjudicataria y la Subsecretaría de Infraestructura;

Que fojas 18 y 20 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 24 y 25 ;


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



2667

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

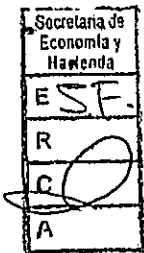
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 32% (treinta y dos por ciento) la la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Longchamps" con Empresa ALEQUI S.A. por un total de \$ 3.639.535,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 (treinta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4044

DECRETO N° 2668

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52036/2018 - Alcance 5, por el cual se solicita la Ampliación de la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Cláypole", (tramitada por Expediente N° 4003-52036/2018 (Cuerpos I a VI) y el Decreto N° 815 del 27 de Abril de 2018, por el cual se adjudicó a la Empresa EVA S.A. el llamado a Licitación Pública N° 15/2018), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, solicita la ampliación del 50% (Cincuenta por ciento) del servicio de referencia, manifestando asimismo que el monto del presente pedido se encuentra enmarcado en el Artículo 31° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Obra, previendo un plazo de ejecución para la ampliación de 90 (Noventa) días corridos;

Que de fojas 3 a 6 se adjuntan copias de Decreto de Adjudicación, Contrato y Planilla de Cómputo Definitivo del Servicio Básico y Planilla de Cómputo de la ampliación solicitada;

Que a fojas 8 la Empresa Adjudicataria presenta la aceptación de la ampliación del servicio;

Que a fojas 9 se expide la Subsecretaría de Infraestructura;


Que asimismo a fojas 11 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), indicando que el monto de dicho pedido es de \$ 5.598.312,76 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que fojas 12, obra copia del Acta de Inicio y Replanteo firmada por la Empresa Adjudicataria y la Subsecretaría de Infraestructura;

Que a fojas 14 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, expidiéndose con relación al Gasto;

Que fojas 17 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;


Cr. H. Andrés Vivalde
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-52036/2018 - Alcance 5

4045



DECRETO N° 2668

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a
fojas 21/22;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 50% (Cincuenta por ciento) la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Cláypole" con la Empresa EVA S.A., por un importe de \$ 5.598.312,76 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

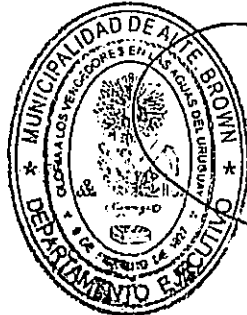
ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (Noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4046

DECRETO N° 2669

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-52033/2018 - Alcance 5, por el cual se solicita la Ampliación del "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Ministro Rivadavia", (tramitada por Expediente N° 4003-52033/2018 (Cuerpos I a VII) y el Decreto N° 813 del 27 de Abril de 2018, por el cual se adjudicó a la Empresa GRAMMA SERVICIOS S.A.S. el llamado a Licitación Pública N° 13/2018), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, solicita la ampliación del 50% (Cincuenta por ciento), del servicio de referencia, en las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones, manifestando asimismo que el monto del presente pedido se encuentra enmarcado en el Artículo 31° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Obra, previendo un plazo de ejecución para la ampliación de 90 (Noventa) días corridos;

Que a fojas 3/6 se adjuntan copias del Contrato, del Decreto de Adjudicación, y Planilla de Cómputo Definitivo del Servicio Original y Planilla de Cómputo de la ampliación solicitada;

Que a fojas 8, obra la conformidad de la Empresa Adjudicataria a la tramitación de referencia;


Que asimismo a fojas 11 la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (Subsecretaria de Infraestructura), indicando que el monto de dicho pedido es de \$ 5.539.966,06 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS);

Que a fojas 14 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, expidiéndose con relación al Gasto;

Que fojas 16, obra copia de la Resolución Interna N° 45 de la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos;

Que fojas 17 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que el gasto correspondiente debe ejecutarse en el Ejercicio 2019;

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen a fojas 21/22;


Dr. H. Andrés Vivante
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2669

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

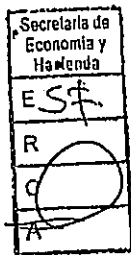
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 50% (Cincuenta por ciento) la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Ministro Rivadavia", con la Empresa GRAMMA SERVICIOS S.A.S., por un importe de \$ 5.539.966,06 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

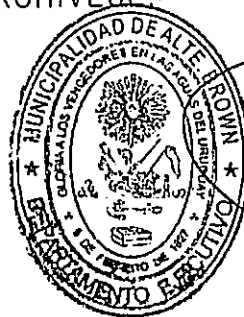
ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 90 (Noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 17.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVARSE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2670

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53070/2018 - Alcance 6, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-53070/2018 (Cuerpos I al III) y el Decreto N° 1210 del 30 de Mayo de 2018, por el cual se Adjudicó a la Empresa COMPRICASS S.R.L. el llamado a Licitación Pública N° 19/2018), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/6, la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, solicita una Ampliación del monto contractual de la Obra de referencia, en los términos del Artículo 146° de la ley Orgánica Municipal, y el Artículo 44° de las Especificaciones Legales Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; presentando a su vez un detalle de la situación y estado de avance de los trabajos al día de la fecha;

Que asimismo la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial a fojas 7 manifiesta que dicha Ampliación en el monto será sobre el contrato original, representando un 35% (Treinta y cinco por ciento) aproximado del monto del contrato, siendo el monto \$ 2.426.900,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS), mencionando que el plazo de obra estipulado para ejecutar las nuevas tareas es de 90 días corridos a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de la Obra, comunicando a la Empresa Adjudicataria la realización de la tramitación y la misma presenta su conformidad en un todo de acuerdo con lo indicado por la dependencia requirente,

Que a fojas 17 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a dicha solicitud;

Que a fojas 19/20 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que fojas 21 ha tomado intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 2526;

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
4049



DECRETO N° 2670

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

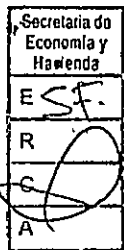
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 35% (Treinta y cinco por ciento) la Contratación para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown", con la Empresa COMPRICASS S.R.L., por un importe de \$ 2.426.900,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 90 (noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 19/20.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4050

DECRETO N° 2671

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51585/2018 - Alcance 4, por el cual se solicita la Ampliación de la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Solano", (tramitada por Expediente N° 4003-51585/2018 (Cuerpos I a VI) y el Decreto N° 814 del 27 de Abril de 2018, por el cual se adjudicó a la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L. el llamado a Licitación Pública N° 07/2018), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, solicita la ampliación del 50% (Cincuenta por ciento), del servicio de referencia, en las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego, manifestando a su vez que el monto del presente pedido se encuentra enmarcado en el Artículo 31° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Obra, previendo un plazo de ejecución para la ampliación de 90 (noventa) días corridos;

Que a fojas 2/9 se adjuntan copias de Decreto de Adjudicación, Contrato y Planilla de Cómputo Definitivo del Servicio Original y Planilla de Cómputo de la ampliación solicitada;

Que a fojas 10 se ha expedido la Subsecretaría de Infraestructura;

Que a fojas 13 la Empresa Adjudicataria presenta la aceptación de la ampliación del servicio;

Que asimismo a fojas 15 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), indicando que el monto de dicho pedido es de \$ 3.954.546,88 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que a fojas 18 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, expidiéndose con relación al Gasto;

Que fojas 20 obra copia de Resolución Interna N° 38, de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos;

Que fojas 22 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, haciendo mención de que dado la instancia del año, se podrá ejecutar en el ejercicio en curso el 50% (Cincuenta por ciento) de la ampliación, por lo tanto se afectará al Presupuesto General de Erogaciones 2018 la suma de \$ 1.977.273,44 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), y el 50% restante, se ejecutará y certificará en el Ejercicio 2019;

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Económico
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
4051



DECRETO N° 2671

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

a fojas 26/27;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

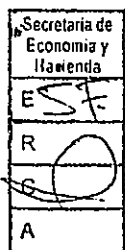
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 50% (Cincuenta por ciento) la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Solano" con la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L., por un importe de \$ 3.954.546,88 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

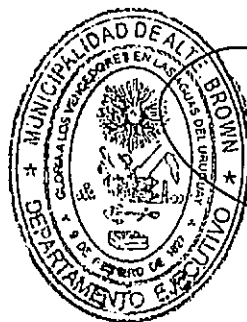
ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (Noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0., imputándose el 50% al Presupuesto General de Erogaciones 2018 y el 50% restante al Ejercicio 2019, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Secretaria de Infraestructura, Planificación, y Servicios Públicos y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 21 y 22 respectivamente..

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2672

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51161/2018 - Alcance 8, por el cual se solicita la Ampliación de la Contratación para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-51161/2018 (Cuerpos I a V) y el Decreto N° 851 del 4 de Mayo de 2018, por el cual se adjudicó a la Empresa VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. el llamado a Licitación Pública N° 14/2018), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, solicita la ampliación del 20% (Veinte por ciento), del servicio de referencia, en las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego, manifestando a su vez que el monto del presente pedido se encuentra enmarcado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, previendo un plazo de ejecución para la ampliación de 90 (Noventa) días corridos;

Que a fojas 2/5 se adjuntan copias de Decreto de Adjudicación, Contrato y Planilla de Cómputo Definitivo de la Obra Original y Planilla de Cómputo de la ampliación solicitada;

Que a fojas 6 se ha expedido la Subsecretaría de Infraestructura;

Que a fojas 5 la Empresa Adjudicataria presenta la aceptación de la ampliación del servicio;

Que asimismo a fojas 8 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), indicando que el monto de dicho pedido es de \$ 11.978.151,07 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS);

Que fojas 9 obra copia de Resolución Interna N° 47, de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos;

Que fojas 10 se expide la Secretaría requirente, haciendo mención que dado la instancia del año, se podrá ejecutar en el ejercicio en curso el 15% (Quince por ciento) de la ampliación, por lo tanto se afectará al Presupuesto General de Erogaciones 2018 la suma de \$ 1.796.722,66 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), y el saldo restante de \$ 10.181.428,41 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) se ejecutará y certificará en el Ejercicio 2019;

Que a fojas 11 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, expidiéndose con relación al Gasto;

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

4053



DECRETO N° 2672

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

Que a fojas 12 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones compartiendo lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos con relación al gasto,

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 16/17;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 20% (Veinte por ciento) la Contratación para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Almirante Brown," con la Empresa VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por un importe de \$ 11.978.151,07 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (Noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0., imputándose para el Presupuesto General de Erogaciones 2018 \$ 1.796.722,66 y para el Ejercicio 2019 \$ 10.181.428,41, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 10 y 12 respectivamente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivanco
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2673

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,(Fojas 91);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por laOrdenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 96.254.- (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), en la siguiente partida

Cf. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50850/18.-

4055



DECRETO N° 2673

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

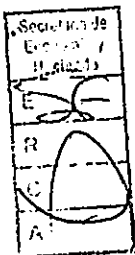
ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	\$ 96.254.-

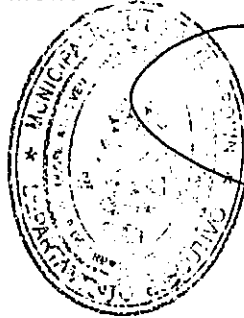
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 96.254.- (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), en la siguiente partida

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.</u>	
21.06.00	Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	\$ 96.254.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. Cacciari
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-67253/2018.-
(Cuerpos I y II)

4056



DECRETO N° 2674

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67253/2018 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 60/2018, para Contratar la ejecución de la Obra: "Instituto de Formación Profesional Docente N° 41 - Almirante Brown, comprendidas en el Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

la Contaduría General;

Que a fojas 280 ha tomado intervención

fojas 284/285;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

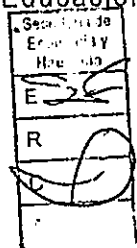
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 60/2018, para Contratar la ejecución de la Obra: "Instituto de Formación Profesional Docente N° 41 - Almirante Brown, comprendidas en el Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 69.098.363,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 21 de Diciembre de 2018 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de Diciembre de 2018 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 69.098,36 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVAR



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2675

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67505/2018 y el Decreto N° 2284/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 126/2018, para la adquisición de Carne para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 109, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 119 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 116/118), quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al precio más económico, destacando que, a pesar que las ofertas presentadas superan el Presupuesto Oficial, los valores son los del mercado;

Que a fojas 120 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 708.440.- (PESOS SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 124/125;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida H. Yrigoyen N° 15.892, Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Carne para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 708.440.- (PESOS SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2675

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

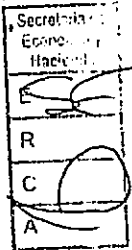
ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

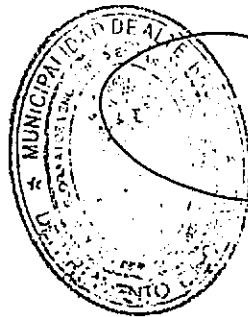
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los Oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascillares
Intendente Municipal



4059

DECRETO N° 2676

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67501/2018 y el Decreto N° 2283/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 128/2018, para la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Colización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 96, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 105 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 102/104), quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 106 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis - Adjudicar al Oferente N° 1: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 1.237.786,60 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 110/111;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15.892 - Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Colización, hasta la suma total de \$ 1.237.786,60 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano C. ...
Intendente municipal



4060

DECRETO N° 2676

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2677

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68205/2018, y el Decreto N° 2576/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 136/2018, para la Adquisición de Insumos de Construcción para la Puesta en Valor de las obras "Hogar de Cristo Don Orione" y Fundación "Vida Nueva de Glew" en el Marco del Programa "Argentina Trabaja" ejecutado en el distrito, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 96, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 113/117 la Coordinación General de Abordaje Territorial y la Secretaría de Gestión Descentralizada informan que de acuerdo con las ofertas presentadas y luego del análisis documental correspondiente, solicitan se adjudiquen al menor valor de precio unitario;

Que a fojas 118 la Dirección General de Compras y Contrataciones considera propicio, -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar la presente Licitación a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H., los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 12 hasta la suma de \$ 1.079.004.- (PESOS UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO) y al Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO, los Ítems 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, hasta la suma de \$ 660.765,50 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS), en virtud que han cotizado los mejores precios y calidad en los Ítems respectivos y resulta ser lo más conveniente a los intereses Municipales. Cabe destacar que los mismos se encuentran dentro de los valores del mercado, costos estipulados por el Municipio y cumplen en su totalidad con el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fojas 27/28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 122/123 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4062

DECRETO N° 2677

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la Adquisición de Insumos de Construcción para la Puesta en Valor de las obras "Hogar de Cristo Don Orione" y Fundación "Vida Nueva de Glew" en el Marco del Programa "Argentina Trabaja" ejecutado en el distrito, hasta la suma de \$ 1.739.769,50 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

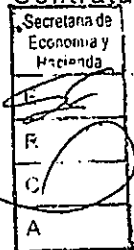
Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H., con domicilio legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 1.079.004.- (PESOS UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO), por los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 12.

Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO, con domicilio legal constituido en la calle Santa Cruz N° 3559 (casa 2) de Cláypole, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 660.765,50 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS), por los Ítems 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 40.00.00 - Partida 5.3.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2678

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-65163/2018 y el Decreto N° 2220/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 120/2018, para la adquisición de Mobiliario Urbano, Bancos Tipo U, Sillón BKF y Conjunto de Mesa de Ajedrez con Banco para la Puesta en Valor del Espacio Público en distintas Localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 93, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 101 la Secretaria de Gestión Descentralizada presta conformidad lo informado por la Dirección General de Diseño Urbano y la Agencia de Gestión Descentralizada, quienes luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente licitación al Oferente N° 1, cuya propuesta se encuentra dentro de los valores del mercado y costos estipulados por el Municipio;

Que a fojas 102 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo expresado por la Secretaria requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a CITA GROUP S.A., hasta la suma de \$ 1.520.920,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE);

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 106/107;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa CITA GROUP S.A., con domicilio legal constituido en la Calle Sevre N° 2037 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Mobiliario Urbano, Bancos Tipo U, Sillón BKF y Conjunto de Mesa de Ajedrez con Banco para la Puesta en Valor del Espacio Público en distintas Localidades del Distrito, hasta la suma de \$ 1.520.920,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivacito
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano C. Scillares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 4003-65163/2018.-



4064

DECRETO Nº 2678

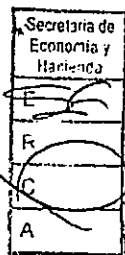
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

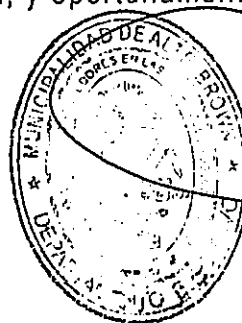
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00. - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, nolifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivalto
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casaliaros
Intendente Municipal



4065

DECRETO N° 2679

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67503/2018 y el Decreto N° 2398/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 127/2018, para la adquisición de Verduras para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 119, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 130 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación de Nutrición y la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 127/129), y -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 131 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 707.878,40 (PESOS SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales, aun cuando la propuesta supera el Presupuesto Oficial, manifestando que las ofertas presentadas por las Empresas, corresponden a los precios del mercado;

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 135/136 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida H. Yrigoyen N° 15.892, Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Verduras para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 707.878,40 (PESOS SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Dr. H. Andrés Vivado
Sec. Económico
y Hacienda

Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2679

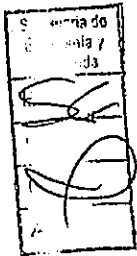
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

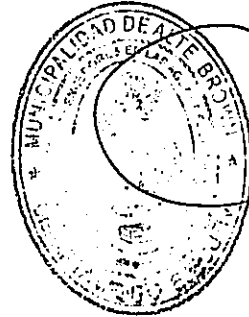
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal



4073

DECRETO N° 2686

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Parroquia "San Cayetano" de la localidad de Burzaco para que sea declarada de Interés Municipal la construcción del Campo Santo Parroquial y la construcción de una Cruz Monumental y una imagen de San Cayetano, y

CONSIDERANDO:

Que la Parroquia San Cayetano, inspirada en el Santo Patrono del Trabajo, desarrolla una importante tarea comunitaria,

Que la iniciativa de construcción de un Campo Santo constituye una necesidad espiritual para muchos vecinos de la localidad de Burzaco y del Partido de Almirante Brown;

Que el Campo Santo será un lugar destinado al descanso eterno de los difuntos, donde además se brindará acompañamiento a los deudos en un difícil momento;

Que los ritos funerarios, además de su significación religiosa, constituyen un espacio de apoyo mutuo y forman parte del proceso de elaboración de la pérdida para los deudos de la persona fallecida,

Que la religión católica forma parte del tejido social de nuestra Comunidad y por ello es importante para el Gobierno Municipal acompañar la construcción de lugares y símbolos que provean al desarrollo espiritual de la población;

Que la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto,
Que la Subsecretaría Legal dictamina favorablemente,

Por ello,

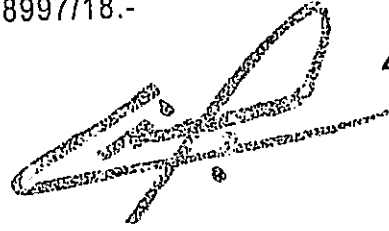
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de "Interés Municipal" la construcción del Campo Santo de la Parroquia San Cayetano de la localidad de Burzaco.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2686

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

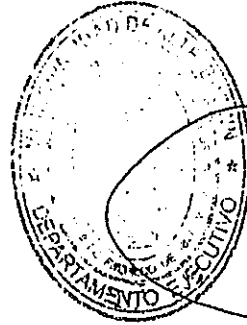
3 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Declárese de "Interés Municipal" la construcción de una Cruz Monumental y de la imagen de San Cayetano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y, oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
S
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-50878/18.-

4075

DECRETO N° 2687

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 71 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 16.485,40 (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>16.485,40</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 16.485,40 (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50878/18.-

4076

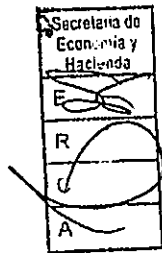
DECRETO N° 2687

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
39.00.00	<u>Bingo con Afectación</u>	
132	Afectados de Origen Provincial	
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	<u>16.485,40</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariana Gallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68201/2018

4077



DECRETO N° 2688

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto 836/18, a los fines de garantizar la continuidad de la ejecución de las obras financiadas por El Fondo Federal Solidario, el cual fue derogado por el decreto N° 756/2018,

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 11.016 por un monto total de \$ 2.275.629,26 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1140000	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	
1141000	Dto. 836/18 Fondo Compensador Soja	\$2.275.629,26

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática y Partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.275.629,26 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68201/2018.- 4078



DECRETO N° 2688

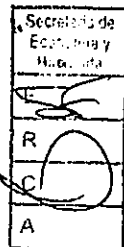
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

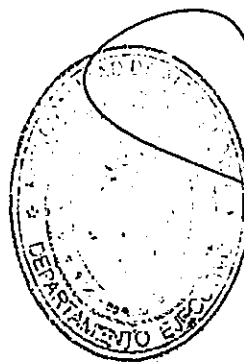
1110104000 Secretaría de Economía y Hacienda.
46.00.00 Dto. 836/18 Fondo Compensador Soja
132 De origen provincial \$ 2.275.629,26

4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-50875/18-

4079

DECRETO N° 2689

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, título Segundo - Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 173 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 179.599.- (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 179.599.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 179.599.- (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50875/18-

4080

DECRETO N° 2689

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

1110101000
24.00.00
131

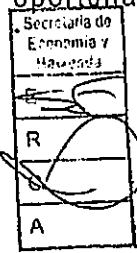
ADMINISTRACION EJECUTIVA
Subsidio Bomberos
de origen Municipal

5.1.7.0

Transferencia a Instituciones

\$ 179.599.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

4081



Corresponde Expte. N° 4003-6873-8/18

DECRETO N° 2690

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

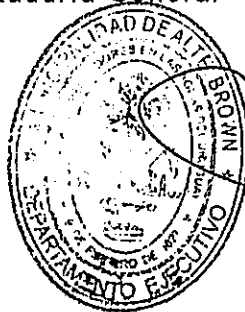
ARTICULO 1°: Se designa al Señor ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ, Clase 1962, D.N.I. N° 14.728.442, para desempeñarse como Titular del Instituto para el Desarrollo Económico con Inclusión Social (Nivel Subsecretario), dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, partir del 1° de Diciembre de 2018..

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2691

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-63247/2018 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 2046/2018 (Segundo llamado), mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 110/2018, para la ejecución de la Obra: Construcción de un Núcleo Sanitario en Club Almirante Brown, Calle Avellaneda N° 1017, Adrogué, Almirante Brown, comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación obrante a fojas 751 surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 763 la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos -Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial- (fojas 757/762), y -luego de la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial y del Análisis Documental-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2;

Que a fojas 764 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. hasta la suma de \$ 920.636,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS), que si bien representa un 19.86% del Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose los montos dentro de los valores de mercado;

Que a fojas 175 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 768/769;;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA, con domicilio legal en la calle Humberto Primo N° 3596 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, la contratación para la ejecución de la Obra: Construcción de un Núcleo Sanitario en Club Almirante Brown, Calle Avellaneda N° 1017, Adrogué, Almirante Brown, comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 920.636,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2691

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

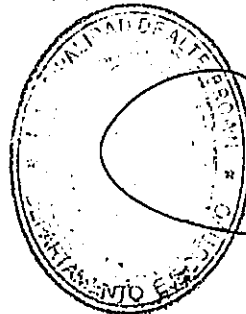
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.7.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
S
A

Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Pascalières
Intendente Municipal



4084

DECRETO N° 2692

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67504/2018 y el Decreto N° 2399/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 125/2018, para la adquisición de Alimentos Secos para Comedores - Programa Brisas, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 113, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 127 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación de Nutrición y la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 124/126) y -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 128 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 734.863,80 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 132/133;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15.892 - Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Alimentos Secos para Comedores - Programa Brisas, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 734.863,80 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS) y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr/ H. Andrés Vivoldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

4085



DECRETO N° 2692

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

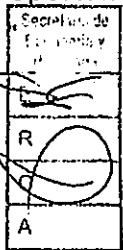
ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

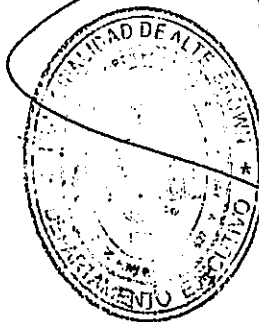
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Nivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4086

DECRETO N° 2693

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-64963/2018 (Cuerpos I, II y III) y el Decreto N° 2243/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 118/2018 para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Depósito e Intervención en Estacionamiento de Ambulancias en Edificio Municipal de Calle Cerretti Esquina Rosales, Adrogué", comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 600, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 612 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 610/611, quien -luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2;

Que a fojas 613, la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- adjudicar a VACCA MARCELA ANDREA, hasta la suma de \$ 868.751,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 4.79%, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y es la de menor valor;

Que a fojas 169 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 617/618;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a VACCA MARCELA ANDREA, con domicilio legal constituido en la Calle Thomas Nother N° 847 - Departamento 1, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Depósito e Intervención en Estacionamiento de Ambulancias en Edificio Municipal de Calle Cerretti Esquina Rosales, Adrogué", comprendidas en el

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-64963/2018

(Cuerpos I, II y III)

4087



DECRETO N°

2693

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 868.751,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

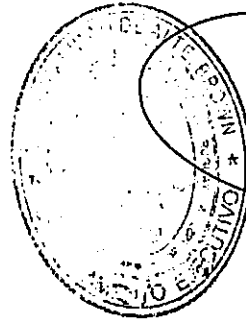
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Azevedo Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4088

DECRETO N° 2694

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51584/2018 - Alcance 4, por el cual se solicita la Ampliación del "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - San José", (tramitada por Expediente N° 4003-51584/2018 (Cuerpos I a IV) y el Decreto N° 817 del 27 de Abril de 2018, por el cual se adjudicó a la Empresa EVA S.A. el llamado a Licitación Pública N° 06/2018), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, solicita la ampliación del 50% (Cincuenta por ciento) del servicio de referencia, en las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego, manifestando asimismo que el monto del presente pedido se encuentra enmarcado en el Artículo 31° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Obra, previendo un plazo de ejecución para la ampliación de 90 (Noventa) días corridos;

Que de fojas 3 a 6 se adjuntan copias de Decreto de Adjudicación, Contrato y Planilla de Cómputo Definitivo del Servicio Básico y Planilla de Cómputo de la ampliación solicitada;

Que a fojas 8 la Empresa Adjudicataria presenta la aceptación de la ampliación del servicio;

Que a fojas 9 se expide la Subsecretaría de Infraestructura;

Que asimismo a fojas 11 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), indicando que el monto de dicho pedido es de \$ 5.103.297,20 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS);

Que fojas 12, obra copia del Acta de Replanteo firmada por la Empresa Adjudicataria y la Subsecretaría de Infraestructura;

Que a fojas 14 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, expidiéndose con relación al Gasto;

Que a fojas 16 se presenta copia de la Resolución Interna N° 44 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos;

Que fojas 17 se expide la Secretaría requirente, haciendo mención que dado la instancia del año, se podrá ejecutar en el ejercicio en curso el 50% (Cincuenta por ciento) de la ampliación, por lo tanto se afectará al Presupuesto General de Erogaciones 2018 la suma de \$ 2.551.648,60 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Oscar Torres
Intendente Municipal



DECRETO N° 2694

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS), y el saldo restante, se ejecutará y certificará en el Ejercicio 2019;

Que fojas 18 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, compartiendo lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos con relación al gasto;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 22/23;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

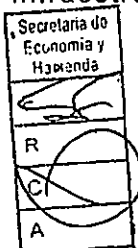
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 50% (Cincuenta por ciento) la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - San José", con la Empresa EVA S.A., por un importe de \$ 5.103.297,20 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (Noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0., imputándose en el Presupuesto General de Erogaciones 2018 \$ 2.551.648,60 y para el Ejercicio 2019 \$ 2.551.648,60, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 17 y 18 respectivamente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4090

DECRETO N° 2695

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-54506/2018 - Alcance 5, por el cual se solicita la Ampliación de la Contratación de la Obra: "Ampliación de Oficinas en la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, (tramitada por Expediente N° 4003-54506/2018 (Cuerpos I a IV) y el Decreto N° 1322 del 11 de Junio de 2018, por el cual se adjudicó a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. el llamado a Licitación Pública N° 28/2018), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, la Dirección General de Obras y Proyectos de Infraestructura, solicita la ampliación del 19,85% (Diecinueve con ochenta y cinco por ciento) aproximado del monto del contrato original, previendo un plazo de ejecución para la ampliación de 30 (Treinta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de la Obra;

Que a fojas 3 consta Planilla de Cómputo y Presupuesto de Ampliación de Obra;

Que a fs. 14 la Cooperativa presta conformidad;

Que asimismo a fojas 26 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), indicando que el monto de dicho pedido es de \$ 736.944,28 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS);

Que a fojas 28 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, expidiéndose con relación al Gasto;

Que fojas 29 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 33/34;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Gasparini
Intendente Municipal



4091

DECRETO N° 2695

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

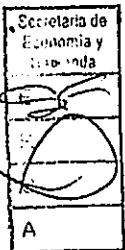
ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 19,85% (Diecinueve con ochenta y cinco por ciento) la Contratación de la Obra: "Ampliación de Oficinas en la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos con la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA., por un importe de \$ 736.944,28 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. La adjudicataria deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

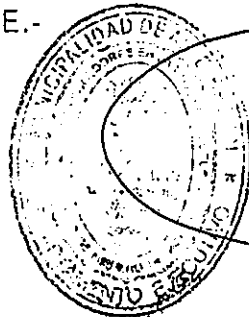
ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 (Treinta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVASE.-



Dr. H. Andrés Vivarido
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-44845/2017 - Alcance 9.-



4092

DECRETO N° 2696

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44845/2017 - Alcance 9, por el cual se solicita la Modificación con Ampliación de la Obra: "EES 12 - 2 Playones Deportivos y Sanitarios" (tramitada por Expediente N° 4003-44845/2017 (Cuerpos I al VIII) y el Decreto N° 1666 del 6 de Noviembre de 2017, por el cual se adjudicó a la Empresa GDB GROUP S.R.L. el llamado a Licitación Pública N° 70/2017), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/5, la Dirección General de Obras y Proyectos - Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, tramita una Modificación de Obra con Ampliación, informando las tareas y Planilla de Análisis de Obra, y solicita a la Empresa adjudicataria cotización y análisis de precios de los nuevos ítems (Demolición de Mampostería; Cerco Perimetral con estructura Metálica de 5 metros con 3 metros de alambrado romboidal y 2 metros de red; Provisión e Instalación de Red deportiva en los vanos medianeros; provisión y colocación de tierra negra con plantado de semilla),

Que asimismo la Dependencia requirente a fojas 26, comunica a la empresa contratista la realización de una Modificación de Obra con Ampliación sobre el contrato original, manifestando que dicha tramitación representa un 28.88% (Veintiocho con ochenta y ocho por ciento) aproximado, lo cual se sustenta en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el monto de \$ 792.102,79 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS); dejando constancia de la conformidad por parte de la Empresa;

Que el plazo de obra estipulado para la ejecución de las nuevas tareas es de 30 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de la Obra;

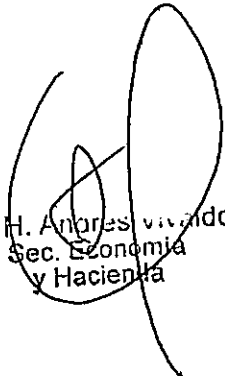
Que a fs. 28 la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, toma intervención nuevamente manifestando que a partir del 1° de Octubre de 2018, se neutralizará la Obra de común acuerdo con el adjudicatario, a la espera de la modificación de obra tramitada en estos actuados;

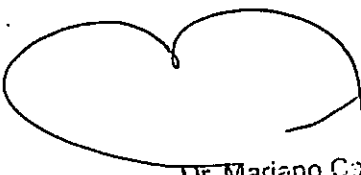
Que a fojas 30 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a la solicitud;

Que a fojas 32 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que fojas 35 ha tomado intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 39/40;


Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal,



DECRETO N° 2696

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone la modificación con ampliación de obra: "EES 12 - 2 Playones Deportivos y Sanitarios" en un 28.88% (Veintiocho con ochenta y ocho por ciento) del contrato Original con la Empresa GDB GROUP S.R.L. por un importe de \$ 792.102,79 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

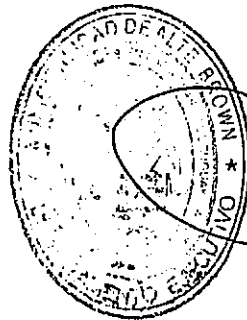
ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 (Treinta) días corridos, a partir del Acta de Inicialización para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0.. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2697

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

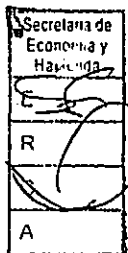
ARTICULO 1º: Se incorpora por el mes de Septiembre de 2018 (Decreto N° 2144) yde Octubre de 2018 (Decreto N° 2266) - Bonificación por Dedicación Especial – al Personal Jerárquico que se indica seguidamente:

STAGNO, María de los Ángeles Elena Legajo N° 6752 35%

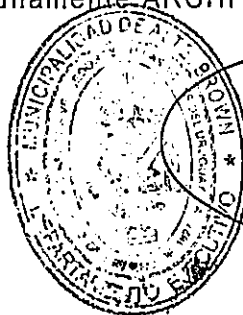
ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 30 de Noviembre de 2018, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 274/285.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos – Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4109

DECRETO N° 2698

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-66924/2018 y el Decreto N° 2216/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 55/2018, para la Adquisición de 21.000 Bolsones Alimentarios para ser entregados para Navidad, Fin de Año y Reyes a las Organizaciones Sociales, Clubes Deportivos y demás Instituciones del Partido quienes lo distribuirán a la Población más vulnerable del Distrito de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 199, surge que se han presentado 2(dos) Oferentes;

Que a fojas 207, la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 205/206), quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al Oferente N° 2, ya que cumple con los requerimientos de marcas solicitados y el valor ofrecido se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial; resultando lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 208, en concordancia con la Secretaría requirente, se expide favorablemente la Comisión de Preadjudicación, indicando con relación al Oferente N° 1, que ha presentado una Garantía insuficiente, por lo cual se desestima la propuesta;

Que a fojas 209 se solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante Ordenanza N° 11.329, el Honorable Concejo Deliberante a fojas 210, 211 y 211 vuelta, autoriza al Departamento Ejecutivo su adjudicación;

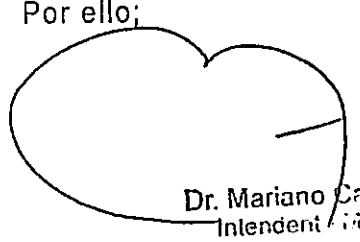
Que a fojas 224, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifestando que -de acuerdo con lo informado por dicha Secretaría (fojas 207)-, corresponde Adjudicar la presente Licitación a la Empresa ALIMENTOS GENERALES S.A. por la suma de \$ 4.741.800,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS).

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaria Legal se expide a fojas 228/229;

Por ello;


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4110
[Handwritten signature]
DECRETO N° 2698

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

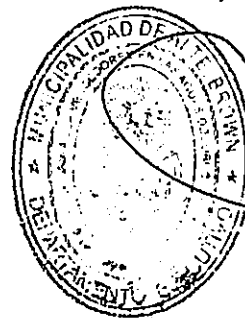
ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa ALIMENTOS GENERALES S.A., con domicilio legal constituido en la Calle Echenagucia N° 2912 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Adquisición de 21.000 Bolsones Alimentarios para ser entregados para Navidad, Fin de Año y Reyes a las Organizaciones Sociales, Clubes Deportivos y demás Instituciones del Partido quienes lo distribuirán a la Población más vulnerable del Distrito de Almirante Brown, hasta la suma total de \$ 4.741.800,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018 el 50% y el 50% restante en el Ejercicio 2019 una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indica la Contaduría General a fojas 20.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4111

DECRETO N° 2699

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68124/2018, y el Decreto N° 2601/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 134/2018, para la adquisición de 600 Colchones de una Plaza de 1,90 x 80 x 13 cm. para Asistir a Personas en situación de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 217, surge que se han presentado 5 (cinco) Oferentes;

Que a fojas 229 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas (fojas 227/228)- recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 230 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: BERNARDEZ RICARDO hasta la suma de \$ 501.000,00 (PESOS QUINIENTOS UN MIL), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 234/235 ;

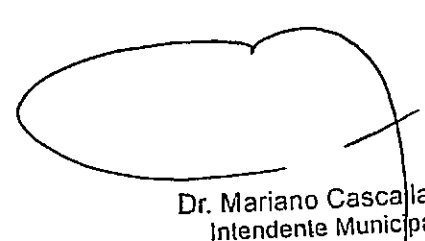
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a BERNARDEZ RICARDO, con domicilio legal constituido la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12.760 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de 600 Colchones de una Plaza de 1,90 x 80 x 13 cm. para Asistir a Personas en situación de vulnerabilidad social, hasta la suma de \$ 501.000,00 (PESOS QUINIENTOS UN MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Cr. N. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



4112

DECRETO N° 2699

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

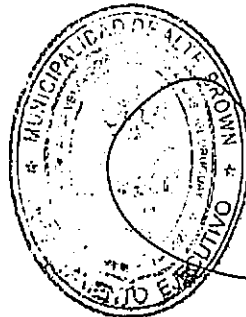
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
G
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Ser. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-68122/2018.-



4113

DECRETO N° 2700

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68122/2018 y el Decreto N° 2596/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 132/2018, para la adquisición de 550 Chapas Calibre 27 de 1.10 m x 3.05 m para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 93, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 101, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas (fojas 100/101)- recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 102, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: FONROUGE S.A., hasta la suma de \$ 712.250,00 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 106/107;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a FONROUGE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Fonrouge N° 3.160 Parque Industrial de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de 550 Chapas Calibre 27 de 1.10 m x 3.05 m para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, hasta la suma de \$ 712.250,00 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. María Cecilia
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-68122/2018.-

4114



DECRETO N° 2700

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

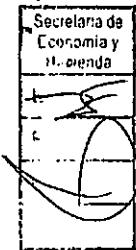
ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Martín C. Escalleras
Intendente Municipal

4115



DECRETO N° 2701

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68006/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora IGNACIA ZARATE CRUZ, destinado a cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

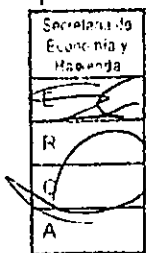
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora IGNACIA ZARATE CRUZ, D.N.I. N° 94.403.479, un Subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), destinado a cubrir necesidades básicas insatisfechas.

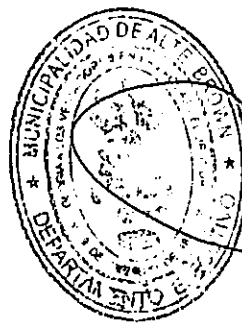
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4121

DECRETO N° 2707

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir trabajos extraordinarios fuera del horario habitual;

Que se debe establecer las horas extras y guardias de servicio que se autorizan a cada área;

Por ello,

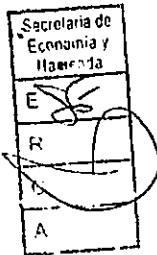
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

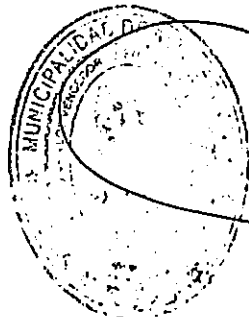
ARTICULO 1º: Se reconocen por los meses de Julio, Agosto y Septiembre, las Guardias de Servicio y Horas Extra que se fijan en los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto, estableciéndose que las mismas son fuera del horario habitual.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Finalidades y Programas que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - División Rendición de Cuentas) y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4128

DECRETO N° 2708

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68840/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROMINA PAOLA AMARO, para la Compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ROMINA PAOLA AMARO, D.N.I. N° 30.424.707, un subsidio de \$ 24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL), para la Compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

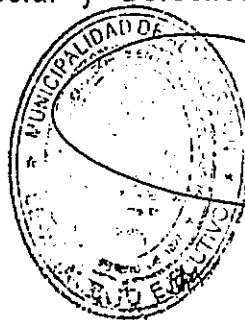
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2709

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68836/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ELSA BEATRIZ BOSQUE, para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ELSA BEATRIZ BOSQUE, D.N.I. N° 18.348.645, un subsidio de \$ 17.063.- (PESOS DIECISIETE MIL SESENTA Y TRES), para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

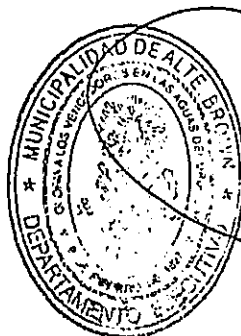
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2710

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68830/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora YESICA BELEN BULACIO, para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora YESICA BELEN BULACIO, D.N.I. N° 36.764.084, un subsidio de \$ 19.216.- (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS), para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4131

DECRETO N° 2711

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68835/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ELENA BEATRIZ CABRAL, para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ELENA BEATRIZ CABRAL, D.N.I. N° 30.398.628, un subsidio de \$ 17.970.- (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA), para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

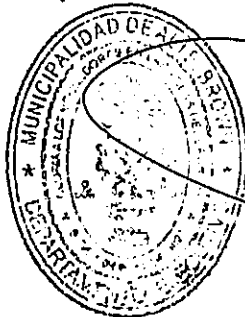
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4132

DECRETO N° 2712

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68833/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora PAMELA EMILCE SANDRA MORENO, para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

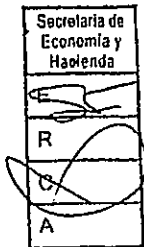
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora PAMELA EMILCE SANDRA MORENO, D.N.I. N° 25.645.579, un subsidio de \$ 19.806.- (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS), para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

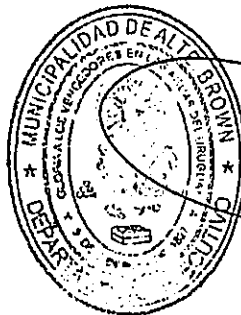
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4133

DECRETO N° 2713

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68831/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RICARDO PAUL ORTIZ, para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

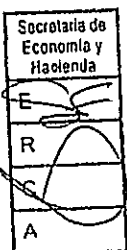
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RICARDO PAUL ORTIZ, D.N.I. N° 35.971.680, un subsidio de \$ 19.360.- (PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA), para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Escallares
Intendente Municipal



4134

DECRETO N° 2714.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68829/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CELIA ALEJANDRA OVIEDO, para la Compra de una Casilla y materiales de construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CELIA ALEJANDRA OVIEDO, D.N.I. N° 37.023.177 un subsidio de \$ 28.000.- (PESOS VEINTIOCHO MIL), para la Compra de una Casilla y materiales de construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

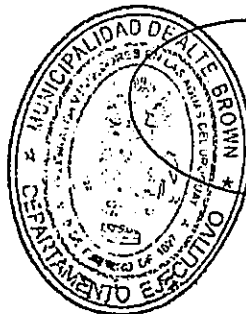
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

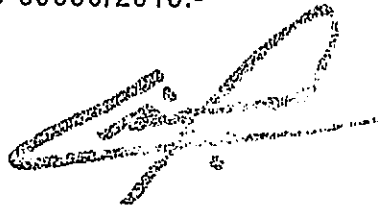
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendencia Municipal



4135

DECRETO N° 2715

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69050/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA CONCEPCION OZORIO ORTEGA, para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA CONCEPCION OZORIO ORTEGA, D.N.I. N° 93.616.677, un subsidio de \$ 18.181,25 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS), para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

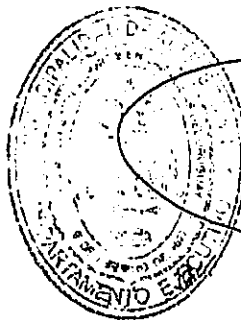
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4136

DECRETO N° 2716

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68843/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

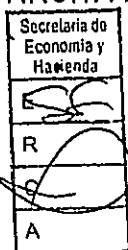
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.295.593, un subsidio de \$ 18.560.- (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

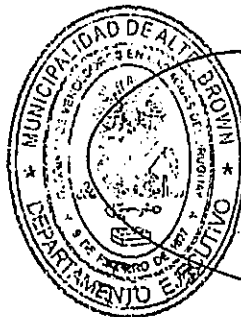
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Almado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2717

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68842/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SUSANA DEL CARMEN RODRIGUEZ, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SUSANA DEL CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.020.135, un subsidio de \$ 10.050.- (PESOS DIEZ MIL CINCUENTA), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

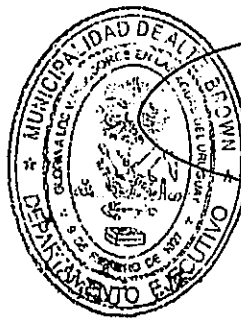
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4138

DECRETO N° 2718

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68839/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora INES BEATRIZ SERRANO, para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

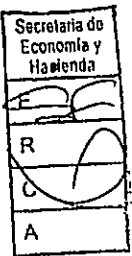
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora INES BEATRIZ SERRANO, D.N.I. N° 13.765.511, un subsidio de \$ 20.315.- (PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE), para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
Hacienda



Dr. Mariano Cascal'ares
Intendente Municipal



4139

DECRETO N° 2719

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68832/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GRACIELA LILIANA TIZZONI, para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

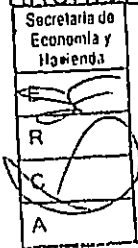
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GRACIELA LILIANA TIZZONI, D.N.I. N° 13.237.519, un subsidio de \$ 10.135.- (PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO), para la Compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

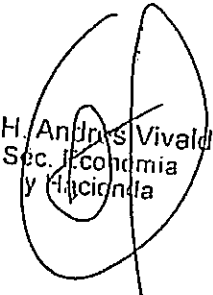
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente

ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2720

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-67170/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 61/18, para la ejecución de la obra: "Construcción dos Aulas y Núcleo Circulatorio en la Escuela Secundaria Básica N° 73 en la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Que a fojas 195 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fojas 200 y 200 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 61/18, para la ejecución de la obra: "Construcción dos Aulas y Núcleo Circulatorio en la Escuela Secundaria Básica N° 73 en la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.098.306.- (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 8 de Enero de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de Enero de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.098,30 (PESOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS).

Cr. H. Andrés Vivuldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2720

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

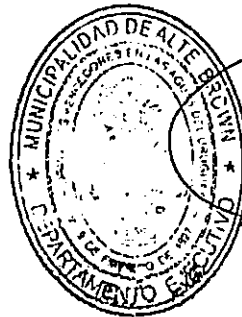
ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 -Secretaría de Economía y Hacienda, Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

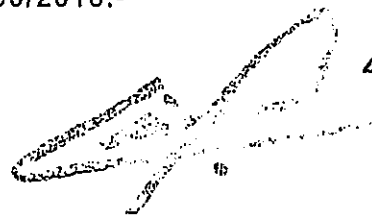
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascales
Intendente Municipal



DECRETO N° 2721

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-63959/2018 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 2110/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 53/2018, para Contratar la ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula en E.E.I. N° 921", sito en la Calle Cervantes N° 4393 de la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 838, surge que se han presentado 2 (Dos) Oferentes;

Que a fojas 890, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 880/889, quienes luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiestan que consideran conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 891, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Contratación a ARENA CONSTRUCCIONES S.A. hasta la suma de \$ 1.656.766,91 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 8.95% se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y los montos se encuentran dentro de los valores del mercado siendo la de menor monto;

Que a fojas 158 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 895/896;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a ARENA CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal constituido en la calle General Roca N° 55 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula en E.E.I. N° 921", sito en la Calle Cervantes N° 4393 de la Localidad de Rafael

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-63959/2018.-

(Cuerpos I al V)

4143



DECRETO N° 2721

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, hasta la suma de \$ 1.656.766,91 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

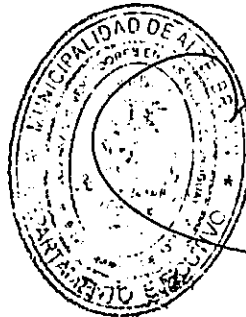
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4144

DECRETO N° 2722

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67998/2018, y el Decreto N° 2595/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 131/2018, para la Adquisición de 300.000 Bolsas de Residuos para ser utilizadas en Trabajos Vinculados con el Mantenimiento y Conservación del Espacio Público, los que serán entregados según detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 91, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 98 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Descentralizada (fojas 96/97), quien luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, cuyo presupuesto se encuentra dentro de los costos estipulados por el Municipio y se rige dentro de los valores del mercado;

Que a fojas 99, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a CARY HARD S.A., hasta la suma de \$ 1.027.500,00 (PESOS UN MILLON VEINTISIETE MIL QUINIENTOS), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 103/104;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa CARY HARD S.A., con domicilio legal constituido en la calle Uriburu N° 138 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de 300.000 Bolsas de Residuos para ser utilizadas en Trabajos Vinculados con el Mantenimiento y Conservación del Espacio Público, los que serán entregados según detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.027.500,00 (PESOS UN MILLON

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2722

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

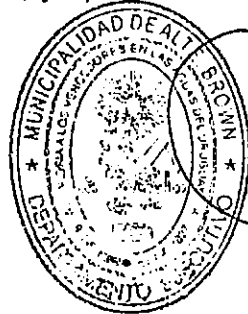
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-69084/2018.-

4146



DECRETO N° 2723

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69084/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARIO MARTIN CUEVAS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

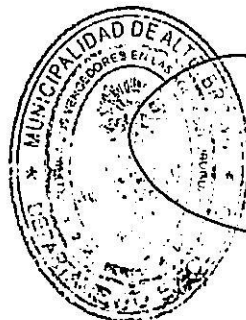
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor MARIO MARTIN CUEVAS, D.N.I. N° 21.498.326, un subsidio de \$ 6.400,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS), que serán abonados en una sola cuota destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

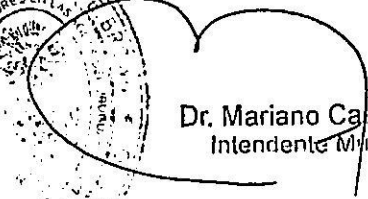
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-69085/2018.-

4147



DECRETO N° 2724

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69085/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JUAN CARLOS GAGO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

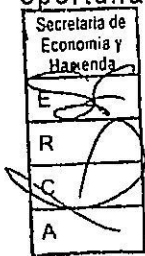
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

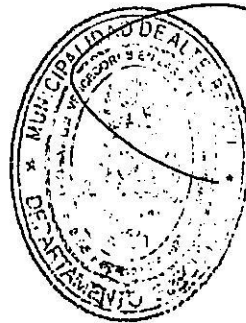
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor JUAN CARLOS GAGO, D.N.I. N° 21.599.093, un subsidio de \$ 6.400,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS), que serán abonados en una sola cuota destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-68748/2018.-

4148



DECRETO N° 2725

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68748/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ZULEMA ROSA ESCUDERO, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

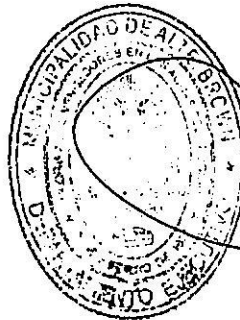
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ZULEMA ROSA ESCUDERO, D.N.I. N° 18.442.771, un subsidio de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL), que serán abonados en una sola cuota, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 8.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-67950/18.-

4149



DECRETO N° 2726

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Señor Secretario de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita licencia y delegación de firma del Despacho, en la Señora Subsecretaria de Infraestructura en el período comprendido desde el 18 de Febrero y hasta el 1° de Marzo de 2019 inclusive;

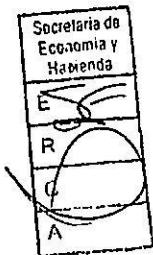
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

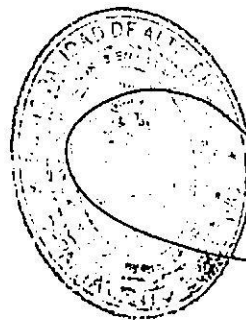
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se delega la firma del Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, en la Señora Subsecretaria de Infraestructura Arq. GABRIELA FERNANDEZ, a partir del 18 de Febrero y hasta el 1° de Marzo de 2019 inclusive, periodo en el cual hará uso de licencia su titular.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4150

DECRETO N° 2727

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67041/2018, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada del Agente Municipal JORGE OMAR GOMEZ (Legajo N° 4227), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 y 8 respectivamente, toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656 y las facultades que establece la Ley Provincial N° 9650;

Que a fojas 9 se expide la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR;

Que a fojas 10 y 10 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

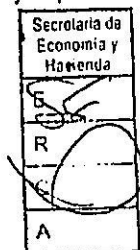
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

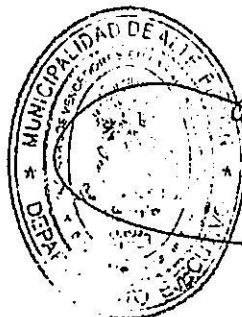
DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispone el cese del Agente Municipal JORGE OMAR GOMEZ (Legajo N° 4227), Clase 1954, D.N.I. N° 11.357.241, a la Clase 13 - Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), (Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno), conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, y las facultades que establece la Ley Provincial N° 9650, a partir del 31 de Marzo de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sep. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caszallares
Intendente Municipal



4151

DECRETO N° 2728

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50821/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno, solicitando Altas y Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Agentes Municipales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja a partir del 1º de Octubre de 2018 el pago de la Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

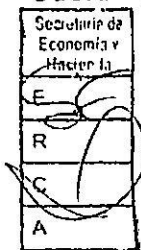
BENITEZ LILIANA EDITH 3428

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º de Octubre de 2018 el pago de la Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal

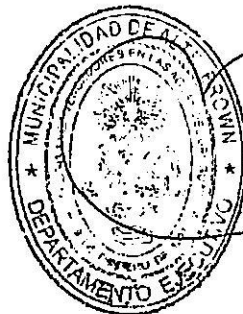
PAEZ BRUNO LEONEL 6717

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariana ...
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50818/18.-

4152



DECRETO N° 2729

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50818/18 y la nota de la Secretaría de Gobierno, solicitando la baja de Bonificación, para un Agente Municipal de Planta Temporaria,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

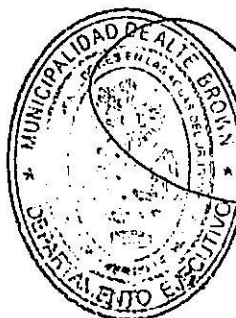
ARTICULO 1º: Se da de baja a partir del 1º de Noviembre de 2018 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa- establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

BUSTAMANTE OSCAR ANTONIO 6694

ARTICULO 2º: Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda(Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vialdo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajales
Intendente

Corresponde Expediente N° 4003-50822/18.-



4153

DECRETO N° 2730

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50822/18 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 58 solicita el alta de la Bonificación por Jornada Prolongada (Planta Permanente);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

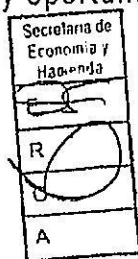
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656 al Agente:

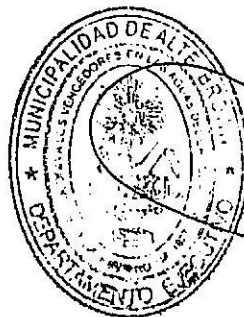
BRAIDA GUILLERMO RAUL Legajo N° 6061

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caycallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-69475/2018.-



4154

DECRETO N° 2731

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69475/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NATALIA MARIANA VANESA COCCO para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

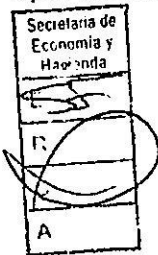
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NATALIA MARIANA VANESA COCCO, D.N.I. N° 26.613.534, un subsidio de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), que serán abonados en una sola cuota destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 7.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

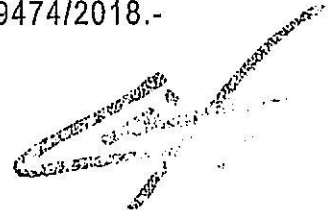


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-69474/2018.-

4155



DECRETO N° 2732

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69474/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora YANINA SOLEDAD SALAS, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

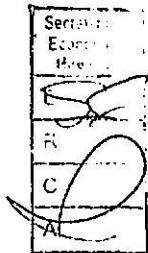
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

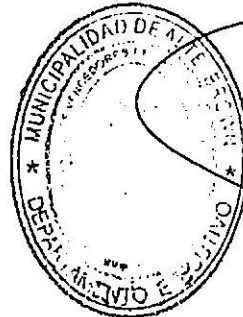
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora YANINA SOLEDAD SALAS, D.N.I. N° 33.086.027, un subsidio de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), que serán abonados en una sola cuota destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 6.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-69476/2018

4156



DECRETO N° 2733

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69476/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ELISA ALEJANDRA BENITEZ, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

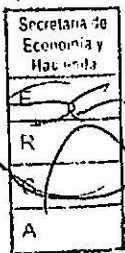
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

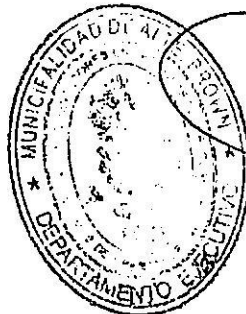
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ELISA ALEJANDRA BENITEZ, D.N.I. N° 23.614.749, un subsidio de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), que serán abonados en una sola cuota destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 5.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-69477/2018.-

4157



DECRETO N° 2734

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69477/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora KARINA LILIANA MONTIEL, para una Ayuda Económica destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social,

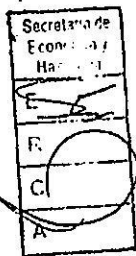
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

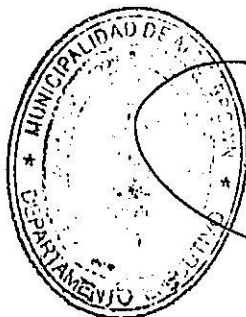
ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora KARINA LILIANA MONTIEL, D.N.I. N° 25.898.941 un subsidio de \$ 6.400,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS), que serán abonados en una sola cuota destinada a fortalecer y contribuir al sustento familiar en situación de vulnerabilidad social, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 8.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2735

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El presente Expte. N° 4003-67362/18

y el Decreto N° 2488/2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

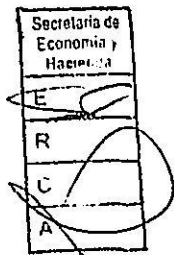
sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone desafectar el tercer pago (cuota 3) del subsidio otorgado mediante el Decreto N° 2488/2018, al Señor OMAR EDGARDO NAVARRO, D.N.I. N° 20.323.630, conforme lo indicado por la Secretaría de Gestión Descentralizada a fs. 6.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Dirección General de Administración), se dará cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2736

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-67973/18

y el Decreto N° 2336/2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

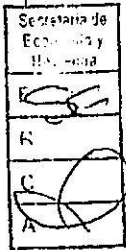
sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone desafectar el Segundo y Tercer pago (Cuotas 2 y 3) del subsidio otorgado mediante el Decreto N° 2336/2018, al Señor JUAN CARLOS GIMENEZ, D.N.I. N° 31.236.736, conforme lo indicado por la Secretaría de Gestión Descentralizada a fs. 12.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Dirección General de Administración), se dará cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

4160



DECRETO N° 2737

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-67399/18

y el Decreto N° 2504/2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

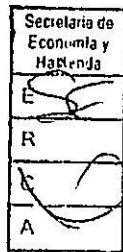
sus atribuciones,

DECRETA:

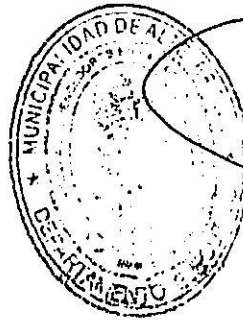
ARTICULO 1°: Se dispone desafectar el Segundo y Tercer pago (Cuota 2 y 3) del subsidio otorgado mediante el Decreto N° 2504/2018, a la Señora CLAUDIA BETEY SALVADOR, D.N.I. N° 24.809.274, conforme lo indicado por la Secretaría de Gestión Descentralizada a fs. 11.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), se dará cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

4161



DECRETO N°2738

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-67296/18

y el Decreto N° 2544/2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

sus atribuciones,

DECRETA:

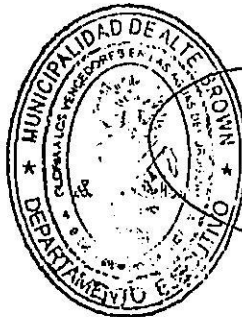
ARTICULO 1º: Se dispone desafectar el Segundo y Tercer pago (Cuota 2 y 3) del subsidio otorgado mediante el Decreto N° 2544/2018, a la Señora ELIANA BELEN GALAN, D.N.I. N° 34.303.227, conforme lo indicado por la Secretaría de Gestión Descentralizada a fs. 8.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), se dará cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. Callares
Intendente Municipal



4162

DECRETO N° 2739

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-67694/18

y el Decreto N° 2363/2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

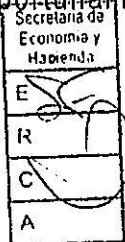
sus atribuciones,

DECRETA:

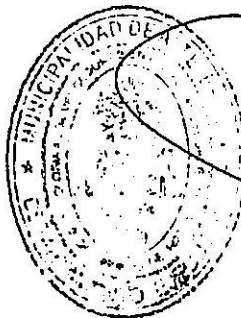
ARTICULO 1°: Se dispone desafectar el Segundo y Tercer pago (Cuota 2 y 3) del subsidio otorgado mediante el Decreto N° 2363/2018, al Señor MAXIMILIANO WALTER SANDOVAL, D.N.I. N° 34.089.002, conforme lo indicado por la Secretaría de Gestión Descentralizada a fs. 6.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), se dará cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. M. Andrés Vivalko
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Carrallares
Intendente Municipal



4163



DECRETO N° 2740

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El presente Expte. N° 4003-67213/18

y el Decreto N° 2318/2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

sus atribuciones,

DECRETA:

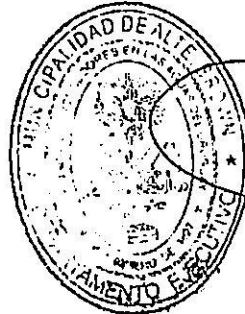
ARTICULO 1º: Se dispone desafectar el Segundo y Tercer pago (Cuota 2 y 3) del subsidio otorgado mediante el Decreto N° 2318/2018, al Señor SERGIO GUILLERMO BARREYRO, D.N.I. N° 23.222.481, conforme lo indicado por la Secretaría de Gestión Descentralizada a fs. 7.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), se dará cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. M. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Gasco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-69279/18.-
(Cuerpos I, II, III, IV, V y VI)

4245



DECRETO N° 2791

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69279/18 (Cuerpos I, II, III, IV, V y VI), por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 2/4, gestiona el pago de las Facturas N° 0002-00001039 por la suma de \$ 573.830; Factura N° 0002-00001040 por la suma de \$ 644.387.-; Factura N° 0002-00001041 por la suma de \$ 977.827.-, por Servicios de Traslado e Inhumaciones, que se prestó conforme las cantidades y calidades acordadas en el requerimiento, por parte del Adjudicatario De Lio Omar Héctor, quien continuó con la prestación, correspondiendo realizar el reconocimiento de los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, mas aquellos adicionales que superaron la facturación mensual dado el incremento de servicios (Junio, Julio, Agosto, Octubre) que en estas actuaciones se detalla; y

CONSIDERANDO:

Que por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, se ha verificado la totalidad de los Servicios realizados los que ascienden a la suma de \$ 2.196.044.- (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO), destacando que a efectos de demostrar las prestaciones efectuadas se acompaña copia de cada uno de los trámites que fueran presentados oportunamente con Documento Nacional de Identidad y Partidas de Defunción mas la certificación de la Dirección General del Cementerio Municipal, dejando aclarado que los Originales de dicha documentación se encuentra en custodia de la mencionada Secretaría,

Que teniendo en cuenta que tales Servicios resultan vitales y dado los riesgos y consecuencias que implicarían no proceder a brindar este tipo de Servicios desde la Secretaría se requirió al Adjudicatario continuar con la prestación, para aquellos que no poseen recursos suficientes para hacer frente a los costos que implican; tratando de llevar desde el Municipio una solución digna a estas familias en un momento tan doloroso como es la pérdida de un ser querido y garantizando la salud pública; siendo que la Empresa se encargó de efectuar tales Servicios, deviene necesario el pago de las facturas mencionadas en el Visto del presente;

Que asimismo se acompaña a fs. 1197 y siguientes las respectivas ordenes de compras de los servicios contratados;

Que, por las características del Servicio, no fue posible cumplimentar con lo dispuesto por el Artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad, por lo cual el presente Decreto se dicta a tenor de lo dispuesto por el Artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-69279/18.-
(Cuerpos I, II, III, IV, V y VI)

4246



DECRETO N° 2791

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Diciembre de 2018.-

intervención a fojas 1203;
fs. 1207/1208;

Que la Contaduría General tomó

Que la Subsecretaría legal se expide a

Por ello;

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Abónese a OMAR HECTOR DE LIO, las Facturas N° 0002-00001039 N° 0002-00001040 y N° 0002-00001041, lo que hace un total de \$ 2.196.044.- (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO), por Servicios de Traslado e Inhumaciones Enero, Febrero y Marzo del corriente año; mas aquellos adicionales que superaron la facturación mensual dado el incremento de servicios (Junio, Julio, Agosto, Octubre), para el área de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos del Municipio, conforme lo indicado en los Considerandos del presente Decreto, y la documentación respaldatoria de los Servicios efectuados.

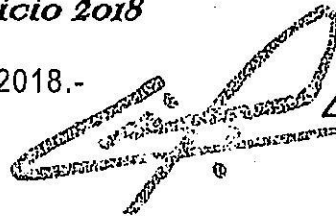
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 – Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 4166



DECRETO N° 2742

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68127/2018 y el Decreto N° 2597/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 133/2018, para la "Adquisición de Trofeos y Medallas para otorgar como Premiación a los Participantes de cada Programa y/o Disciplina, Individual y Grupal de los Torneos que realiza el Municipio en Juegos Bonaerenses Escolares, Fútbol 5, 7, 11, Fútbol Femenino, Futsal, Fútbol PC e Intelectuales, Torball, Boccia, Handball y Básquet en Silla de Ruedas, Natación, Gimnasia Aeróbica, Judo, Jiu-Jitsu, Taekwondo, Vóley y Handball Descentralizado, Hockey sobre Césped, Atletismo, etc. a Niños, Jóvenes y Personas con Discapacidades del Distrito", según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 104, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 113 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por las empresas (fojas 110/112)-, presta conformidad a lo informado por el Instituto Municipal de Deportes (Dirección General de Deportes), quien recomienda la adjudicación a la Oferta con el precio unitario más económico;

Que a fojas 114 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar a Oferente N° 2: CHIAPPETTA ARIEL ANDRES, hasta la suma de \$ 1.775.900,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 118/119;

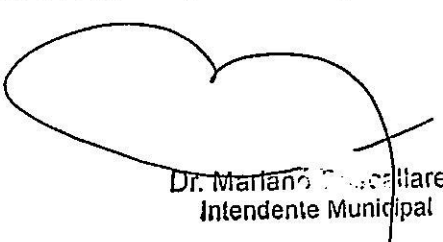
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a CHIAPPETTA ARIEL ANDRES, con domicilio legal constituido en la calle Orfilia Rico N° 809 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Trofeos y Medallas para otorgar como Premiación a los Participantes de cada Programa y/o Disciplina, Individual y Grupal de los Torneos que realiza el Municipio en Juegos Bonaerenses


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano...
Intendente Municipal

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-68127/2018.-



4167

DECRETO N° 2742

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

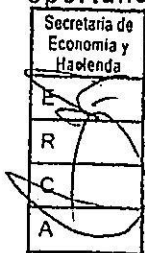
3 de Diciembre de 2018.-

Escolares, Fútbol 5, 7, 11, Fútbol Femenino, Futsal, Fútbol PC e Intelectuales, Torball, Boccia, Handball y Básquet en Silla de Ruedas, Natación, Gimnasia Aeróbica, Judo, Jiu-Jitsu, Taekwondo, Vóley y Handball Descentralizado, Hockey sobre Césped, Atletismo, etc. a Niños, Jóvenes y Personas con Discapacidades del Distrito", según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma de \$ 1.775.900,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

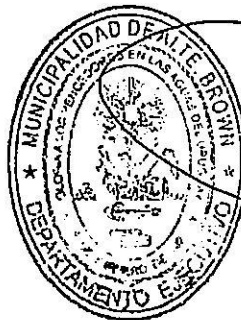
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 2.7.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4168

DECRETO N° 2743

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-66808/2018 y el Decreto N° 2570/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 124/2018, para la "Adquisición de un Servidor y Equipamiento de Back Up destinado específicamente a Sistema de Historia Clínica Digital implementado por la Secretaría de Salud del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 85, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 94 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública a fojas 92/93, recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, adjudicar a la oferta con el precio unitario más económico, que si bien supera el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores del mercado;

Que a fojas 95 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precio comparados-, adjudicar al Oferente N° 1: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. hasta la suma de \$ 1.311.900,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales,

Que a fojas 21 toma intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 99/100;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Frías N° 5501 del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de un Servidor y Equipamiento de Back Up destinado específicamente a Sistema de Historia Clínica Digital implementado por la Secretaría de Salud del Municipio, hasta la suma de \$ 1.311.900,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partidas 4.3.6.0. y 4.8.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4169

DECRETO N° 2743

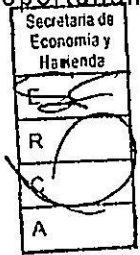
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2744

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67068/2018 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 2270/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 57/2018, para la adquisición de 5.000 Remeras Unisex, 7.000 Toallones, 3.000 Mallas Deportivas Baño Mujer y 3.000 Bermudas Baño Hombre para el desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los meses de Enero y Febrero 2019 para Niños de 6 a 12 años, Adolescentes de 13 a 18 años y Adultos mayores, según características del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 259, surge que se han presentado 4 (cuatro) Oferentes;

Que a fojas 272 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte a fojas 269/271, recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, adjudicar la licitación a los Oferentes 1 y 3 por presentar el precio más económico en los ítems correspondientes;

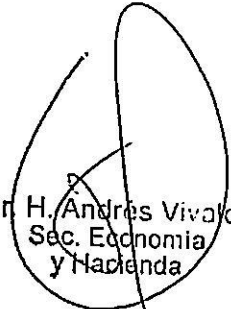
Que a fojas 273, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando Adjudicar al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA, Mallas Deportivas Baño Mujer y Bermudas Baño Hombre, hasta la suma de \$ 1.779.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL), y al Oferente N° 3: SANCHEZ ROMINA ELENA, Remeras y Toallones por la suma de \$ 2.261.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL), lo que hace un total de \$ 4.040.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL), en virtud que han cotizado los mejores precios en cada uno de los ítems respectivos y ser lo más conveniente para los intereses Municipales, haciendo mención asimismo que se desestimó al Oferente N° 4 por presentar cheque certificado como aval a nombre de otra Empresa;

Que a fojas 32 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 278/279;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

4171



DECRETO N° 2744

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Diciembre de 2018.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la Adquisición de 5.000 Remeras Unisex, 7.000 Toallones, 3.000 Mallas Deportivas Baño Mujer y 3.000 Bermudas Baño Hombre para el desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los meses de Enero y Febrero 2019 para Niños de 6 a 12 años, Adolescentes de 13 a 18 años y Adultos mayores, según características del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 4.040.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las siguientes Empresas:

Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA con domicilio legal constituido en la calle Plaza Cerretti N° 31 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Mallas Deportivas Baño Mujer y Bermudas Baño Hombre, hasta la suma de \$ 1.779.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL).

Oferente N° 3: SANCHEZ ROMINA ELENA, con domicilio legal constituido en la calle Soler N° 1050 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Remeras y Toallones por la suma de \$ 2.261.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL).

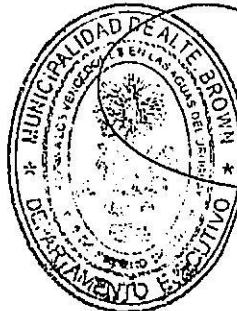
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 30.03.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 32.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Instituto Municipal del Deporte), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2745

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68481/2018 y el Decreto N° 2639/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 138/2018, para Contratar la Prestación de un Servicio de Inhumaciones o Cremaciones, para personas de bajos recursos fallecidas dentro y fuera del Distrito de Almirante Brown, que tramita la Comuna, a través de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos hasta agotar la suma del Presupuesto Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 150, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 164 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, -quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas a fojas 162/163-, recomienda la adjudicación al precio más económico en valores unitarios de cada uno de los servicios detallados en la Planilla de Cotización,

Que a fojas 165, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: DE LIO OMAR HECTOR, hasta la suma de \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;
Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 169/170;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a DE LIO OMAR HECTOR, con domicilio constituido en la calle Luis María Drago N° 2090 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Prestación de un Servicio de Inhumaciones o Cremaciones, para personas de bajos recursos fallecidas dentro y fuera del Distrito de Almirante Brown, que tramita la Comuna, a través de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos hasta agotar la suma del Presupuesto Oficial, el cual asciende a \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cf. H. Andrés Vivaldo
Sed. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4173

DECRETO N° 2745

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cf. H. Andrés Vivaldo
Sed. Economía y Hacienda



Dr. Mariaró Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-40430/17
(Alcance 2)

4174

DECRETO N° 2746

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Diciembre de 2018.-

VISTO y CONSIDERANDO:


El presente Expediente 4003-40430/17 Alcance 2, por el cual la Unidad Ejecutora – SAE a fojas 2/3 , acompaña documentación relacionada a la ampliación del Servicio de Provisión de Alimentos para diversos establecimientos escolares de Almirante Brown, en el marco del "Programa Servicios Alimentario Escolar", por parte de la Empresa PROVEER S.A., (Zona I) por aumento de cupos que corresponden a la deuda durante el ciclo lectivo 2017, según lo informado en los diferentes trámites de cancelación de facturas y certificación del Servicio prestado; lo cual fue autorizado por parte de Autoridades Provinciales (incremento de cupos - nómina de alumnos suscripta por el Director de cada establecimiento educacional y notificación al proveedor conforme lo autorizado en el Artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares);

Que los cupos y menú del Servicio ya fueron verificados, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (tramitado por Expediente N° 4003-40430/17 y aprobado por Decreto N° 948 de fecha 28/6/2017); destacando que las cantidades a facturar corresponden a deuda no saldada (Orden de Pago N° 14982 (Agosto); N° 16800 (Setiembre); N° 17587 (Octubre); N° 17652 (Noviembre); N° 2672 (Diciembre), cuya documentación respaldatoria se encuentra adjunta en cada una de las Ordenes de Pago mencionadas, dejándose aclarado que los anexos que se acompañan (fojas 11/70) tienen carácter de Declaración Jurada y reflejan lo manifestado;

Que luego del análisis de los cupos autorizados, los facturados y la verificación de los remitos que corresponden a cada mes en cada establecimiento educativo y la notificación al proveedor sobre los montos/ cupos que debía facturar; y a fin de regularizar la deuda contraída, se acompaña la Factura N° 0003-00005867 de fecha 24/7/2018 por un monto total de \$ 122.201,40 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS), a fojas 6, conforme los cupos autorizados y establecimientos beneficiarios;

Que la Contaduría General informa sobre la imputación del gasto a fojas 73;

Que asimismo, cabe destacar que los fondos correspondientes, fueron transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires con fecha 26 de Abril de 2018,


Cr. H. Andrés Vignolo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-40430/17
(Alcance 2)

4175

DECRETO N° 2746

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Diciembre de 2018.-

Que la Subsecretaría Legal se expide favorablemente a fojas 77/78;

Por ello,

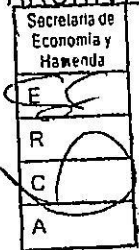
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

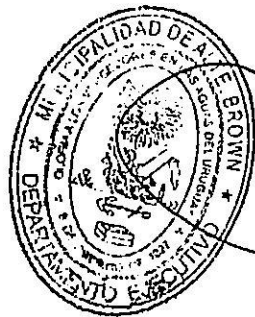
ARTICULO 1º: Se aprueba el pago a PROVEER S.A., Adjudicatario de la (Zona I) para la prestación del Servicio de Alimentos en el marco del "Programa Servicios Alimentario Escolar", de la suma de \$ 122.201,40 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS) que resulta de la Factura N° 003-00005867 de fecha 18 de Julio de 2018 en concepto de deuda contraída durante el ciclo lectivo 2017, por la ampliación de cupos autorizada por la Dirección del Servicio Alimentario Escolar de la Provincia de Buenos Aires, para los Establecimientos Educativos correspondientes a dicha zona y en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Unidad Ejecutora SAE en estos actuados y lo indicado en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 25.00.00 - Partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE y, oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascillares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-68482/2018.-

4176



DECRETO N° 2747

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10.896/2017 del Honorable Concejo Deliberante, la cual autoriza al Sr. Intendente a firmar un Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires,

El mismo tiene por objeto coordinar acciones y fijar pautas para canalizar un subsidio para asistir al pago de un alquiler de vivienda para una familia con un niño afectado de Distrofia Muscular congénita,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 11 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 93.600,00 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS)

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750150 Subsidio Alquiler Vivienda Flia. Ibarra-Barrios \$ 93.600,00

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casdallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-68482/2018.-

4177



DECRETO N° 2747

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

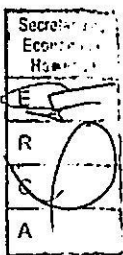
5 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 93.600,00 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS)

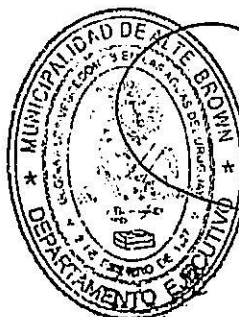
1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y DD.HH
22.17.00 Subsidio Alquiler Vivienda Fila. Ibarra-Barrios
132 De origen Provincial

5.1.4.0. Ayuda Social a Personas \$ 93.600,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50803/18.-

4178



DECRETO N° .2748

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50803/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 58,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al siguiente Agente:

TERRAZA VIVIANA MONICA
Legajo N° 6559 – Clase 1970 – DNI 21.535.556

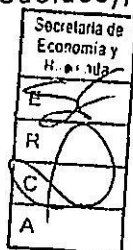
ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico al siguiente Agente:

DOMINGUEZ ROMINA PATRICIA
Legajo N° 6647 – Clase 1985 – DNI 32.007.127

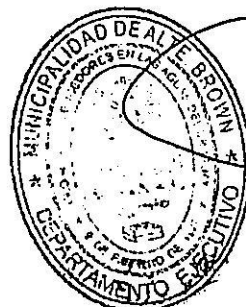
ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVARSE.-



Cr. H. Andrés Vivildo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50811/18.-



4179

DECRETO N° 2749

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 5 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50811/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 55;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 – Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente:

GAZAL MATIAS ANIBAL - Legajo N° 6686
Clase 1981 – DNI 28.626.781

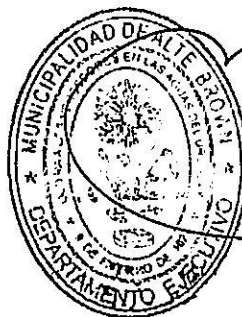
ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50799/18.-



4180
2750

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50799/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 78;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

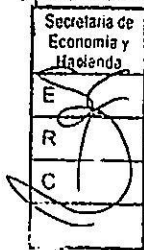
ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al siguiente agente:

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN – Legajo N° 6823
Clase 1974 - DNI 23.879.352

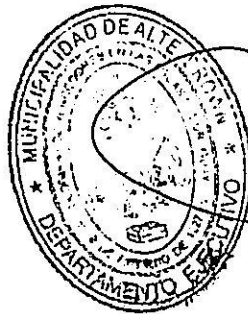
ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno– Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Wivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Gallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50880/2018.-



4181

DECRETO N° 2751

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer",

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 47/48 obra Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 2.275.546,36 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>
132	De origen provincial
1750113	Seguro Materno Infantil Provincial-Plan Nacer \$ 2.275.546,36

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.275.546,36 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50880/2018

4182



DECRETO N° 2751

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Diciembre de 2018.-

1110108000
29.00.00
132

Secretaría de Salud
Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer"
De origen Provincial

3.4.2.0. Médicos y sanitarios \$ 2.275.546,36

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50871/2018.-

4183



DECRETO N° . 2752

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 52/53 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 10.958,17 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS) de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
2250100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>10.958,17</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 10.958,17 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS) de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50871/2018.-

4184



DECRETO N° . 2752

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Diciembre de 2018.-

20.01.00
132

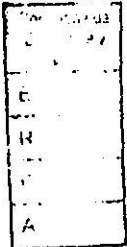
Mantenimiento de Obras Viales
De origen Provincial

4.2.2.0.

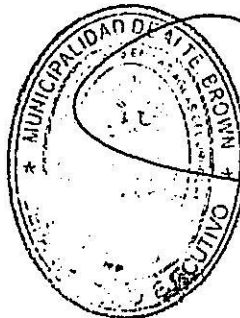
Construcciones en Bienes de Dominio Público

10.958,17

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Ricardo Sivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Gascallares
Intendente Municipal



4187

DECRETO N° 2754.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-57772/2018 (Cuerpos I/IV) y el Decreto N° 1802/2018, por el cual se adjudicó la "Provisión de Medicamentos según cantidades y/o Especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego" y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 696 la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifiesta haber detectado un error involuntario en el total adjudicado a SATELITE S.R.L. con relación al ítem 104, siendo lo correcto \$ 5.077.480.- (PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), con lo cual se modifica consecuentemente, la suma total a adjudicar que asciende a \$ 9.353.771,50 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica en el Tercer Considerando del Decreto N° 1802/2018, lo siguiente: "donde dice: "... Oferente N° 5 - SATELITE S.R.L. ... hasta la suma de \$ 1.840.720.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE; debe leerse: "...Oferente N° 5 - SATELITE S.R.L. ... hasta la suma de \$ 5.077.480.- (PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA). Donde dice: "... siendo el total \$ 6.117.011,50 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS) debe leerse: "...siendo el total \$ 9.353.771,50 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS), conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 696.

ARTICULO 2º: Se modifica en el Artículo 1º del Decreto N° 1802/18, lo siguiente: "donde dice: "... Oferente N° 5 - SATELITE S.R.L. ... hasta la suma de \$ 1.840.720.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE; debe leerse: "...Oferente N° 5 - SATELITE S.R.L. ... hasta la suma de \$ 5.077.480.- (PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 696.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal

4188



DECRETO N° 2754.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3º: Se modifica en el Artículo 1º del Decreto N° 1802/18, lo siguiente:
..... "donde dice: "...hasta la suma de \$ 6.117.011,50 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS) debe leerse: "... hasta la suma de \$ 9.353.771,50 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS), conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 696.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
G
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50809/18.-

4189



DECRETO N° 2755

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50809/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 20;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la siguiente persona:

ANDRADA MATIAS NAHUEL
Clase 1988 – DNI 33.944.505

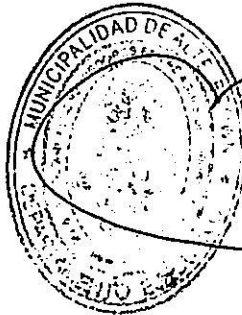
ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente . Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal